



SOLICITUD DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA

CÓDIGO: 154P03F001

VERSIÓN: 6

Fecha de la Solicitud: | aaaa | | mm | dd |

1. DATOS BÁSICOS DEL SUSCRIPTOR

Calidad del Solicitante: Propietario Arrendatario Tenedor/Poseedor Tercero Autorizado Otro Cuál _____

Nombre del suscriptor potencial: _____

Tipo de documento de identidad: CC CE NIT Pasaporte No. _____

Dirección de instalación: _____

Ciudad: _____ Barrio: _____ Comuna _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular: _____

Correo electrónico: _____

2. ENERGÍA

Servicio de: Monofásico 120 V Bifásico 120 / 208V Trifásico (Y) 120/208V

Tipo: Nuevo Independización Reajuste de capacidad Otro Cuál? _____

3. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REQUIERE LA INSTALACIÓN

Tipo de instalación: Residencial Comercial Industrial Institucional Oficial Otro Cuál? _____

Especificar si es: Casa/Piso Apartamento Local Bodega Oficina Otro Cuál? _____

Indique cuántos y cuáles: _____

Lote - Licencia de construcción No. _____ Matrícula Inmobiliaria: _____

Observaciones: _____

4. USO EXCLUSIVO DE EMCALI

N.P.N (Número Predial Nacional): _____

Actividad Económica (Código .I.I.U Clasificación Industrial Internacional Uniforme) _____


FIRMA: _____



(Huella)

Con el fin de garantizar el trámite de esta solicitud, es indispensable diligenciar de forma clara, letra imprenta y tinta negra (no se aceptan enmendaduras ni tachaduras), todos los datos requeridos en este formulario, NO DEBE QUEDAR ESPACIOS SIN LLENAR.

Al momento de solicitar la liquidación del servicio, favor presentar la documentación descrita como requisitos.

	SOLICITUD DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA	
	CÓDIGO: 154P03F001	VERSIÓN: 6

Por favor adjuntar los siguientes requisitos de acuerdo con cada caso:

N= Nuevo

I= Independización

R.C.= Reajuste capacidad.

REQUISITOS	N	I	R.C.
Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%	X	X	X
Formato de solicitud de servicio de energía completamente diligenciado sin espacios en blanco (Formato 154P03F001)	X	X	X
Certificado de tradición y libertad del inmueble, vigencia no mayor a treinta (30) días, si no figura la dirección correcta y completa, se debe anexar certificado de nomenclatura, expedido en la Alcaldía Municipal y/o licencia de construcción de la curaduría urbana o recibo predial del inmueble. Si se trata de predios que no cuentan con matrícula inmobiliaria, debe adjuntar declaración de posesión ante notario. https://snrbotondepago.gov.co/certificado	X	X	X
Para Lotes, indispensable licencia de construcción de la curaduría urbana.	X	X	
Trámite realizado por un tercero: Autorización del propietario y fotocopia de la cédula del autorizado, ampliada al 150%.	X	X	X
Estar a paz y salvo con el pago de los servicios públicos existentes.	X	X	X
Presentar la factura de servicios públicos domiciliarios.		X	X
Para servicios trifásicos adicionalmente, el usuario debe diligenciar y entregar el formato 154P03F002 Censo de Carga y entregarlo al momento de la visita por parte del área operativa.	X	X	X
Predios Rurales: Presentar el Certificado de concepto de riesgo expedido por el Departamento De Planeación Del Municipio. Mapa de ubicación del predio a mano alzada detallando sitios claves que ayuden a encontrar el predio. Factura de servicios públicos domiciliarios del vecino más cercano; certificado de estrato expedido por Planeación Municipal. http://www.cali.gov.co/tramites/buscar/?q=certificado+de+estrato	X	X	X
Persona jurídica: Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal, RUT; consultar en la página www.rues.org.co/RUES_Web/ el Certificado de Cámara de Comercio durante la atención del suscriptor en el cual debe aparecer el representante legal.	X	X	X
Persona jurídica: Para instalación de concentradores, armarios, cajeros, paneles, vallas o antenas, se debe presentar el permiso de instalación según su ubicación; en predio particular se debe adjuntar permiso del dueño del predio, en un edificio se debe adjuntar permiso de la administración y en espacio público debe adjuntar el permiso expedido por el municipio respectivo.	X		
Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, diligenciado y firmado por un técnico electricista con matrícula CLASE TE-1	X	X	X
Para instalaciones residenciales, comerciales y oficiales que superen los 10 kVA instalables e instalaciones industriales que superen los 20 kVA instalables, debe presentar adicional a la Declaración De Cumplimiento RETIE El Dictamen De Inspección RETIE expedido por un ente certificador acreditado por la ONAC (Certificación Plena). Consultar organismos de inspección en www.onac.org.co (artículo 2 literal 2.1.1 párrafo 1 RETIE). Presentar al momento de realizar la instalación.	X	X	X

Para dar cumplimiento al RETIE en relación con el **Dictamen De Inspección RETIE** expedido por un ente certificador acreditado por la ONAC (Certificación Plena), se debe tener en cuenta lo siguiente:

Construcciones nuevas

- 1) Las instalaciones residenciales multifamiliares o comerciales que hagan parte de un mismo proyecto de construcción, donde se involucren cinco (5) o más cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
- 2) Instalaciones residenciales de capacidad instalable individual igual o superior a 10 kVA.
- 3) Instalaciones industriales de capacidad instalable igual o superior a 20 kVA.
- 4) Instalaciones comerciales de capacidad instalable igual o superior a 10 kVA.

Ampliaciones y remodelaciones

- 1) En instalaciones residenciales: Cuando la ampliación supere 10 kVA, de potencia instalable o se remodele más del 50% de los dispositivos o conductores en una instalación que la parte remodelada supere los 10 kVA de capacidad instalable, o se les adicione equipos o instalaciones especiales.
- 2) En instalaciones comerciales: En instalaciones con potencia instalada menor a 100 kVA cuando la ampliación o la parte remodelada supera 10 kVA. Para instalaciones que superen los 100 kVA de potencia instalada, cuando se remodela o se amplía más del 30%, o cuando se le adicione o remodele con instalaciones o equipos especiales.
- 3) En instalaciones industriales de potencia instalada menor o igual a 50 kVA, cuando la remodelación o ampliación supere 20 kVA. En instalaciones industriales de capacidad instalada de más de 50 kVA, cuando la ampliación o remodelación supere el 30% de la capacidad instalada. En cualquier instalación industrial de capacidad instalada de más de 20 kVA, cuando se cambie más del 50% de los aparatos o más del 50% del alambrado y demás relacionadas en el artículo 34.4 literal 34.4.2 RETIE.

SE RECOMIENDA CONTAR CON ASESORÍA DE UN PROFESIONAL ELECTRICISTA PREVIAMENTE A SU PROYECTO DE CONSTRUCCION.

IMPORTANTE: Para cumplir con la instalación del servicio de energía y de acuerdo con lo establecido en el RETIE, se deberá presentar la Declaración de Cumplimiento al momento de diligenciar la solicitud de servicio de energía. El Dictamen de Inspección RETIE se presentará en la visita de instalación del servicio por parte del representante de la empresa. Sin el cumplimiento de estos requisitos EMCALI E.I.C.E. E.S.P. no realizará la instalación del servicio y procederá a negar la solicitud de servicio por incumplimiento de normas técnicas.

En la visita de instalación del servicio el cliente debe tener lista las adecuaciones eléctricas requeridas para energizar el inmueble. Si no lo están, el cliente tendrá un plazo de 30 días hábiles para efectuarlas y dar aviso a la empresa para programar nuevamente la visita de instalación. Finalizado el plazo y no se ha registrado aviso ante EMCALI, se anulará la solicitud de servicio.

Para la liquidación de servicios, se debe tener en cuenta:

- ✓ Los derechos de instalación y el medidor se cobran de acuerdo con el tipo de servicio (monofásico, bifásico y trifásico). Una vez cancelados los derechos e instalado el servicio, será cobrado en la factura el valor del medidor, acometida y materiales utilizados. **La liquidación de los derechos de instalación tendrá una vigencia de 30 días calendario; vencido el término se anulará la solicitud.**
- ✓ El valor de la liquidación del servicio solicitado, confirmación a la empresa sobre adecuaciones eléctricas o cualquier inquietud o aclaración al respecto, por favor comunicarse a la **Línea de Atención al Cliente de EMCALI -177-**. Desde otros municipios u operadores marcar **5240177** o visitando nuestros Centros de Atención Personalizados y Cali's. Le recordamos por favor hacer referencia al número de solicitud que se le asignó.
- ✓ El recibo de pago de los derechos de instalación lo podrá solicitar y pagar en los Centros de Atención Personalizados de EMCALI y debe ser pagado el mismo día.

Los datos personales suministrados serán tratados por EMCALI EICE ESP, bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y Aviso de Privacidad, los cuales puede consultar en www.emcali.com.co

Al momento de solicitar la liquidación del servicio, favor presentar la documentación descrita como requisitos.